



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N°0845/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2019, de fecha 04 de julio de 2019, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Ley N°2.166 del Ministerio de Hacienda, de fecha 23 de diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos Año 2020; Decreto Alcaldicio N°213, de fecha 16 de enero de 2020, que autoriza la realización de la actividad denominada "Carnaval, Alto Hospicio 2020"; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 25 de febrero de 2020, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de don Eduardo Jorquera Salinas, por la suma de \$745.000.- destinados a la actividad denominada "Carnaval, Alto Hospicio 2020"; Memorandum N°111-A, de fecha 25 de febrero de 2020, de Contabilidad y Presupuesto DAF.

DECRETO:

1.- Doy fe, fondo a rendir por única vez a don **EDUARDO JORQUERA SALINAS**, [REDACTED] Profesional Grado 5° EMS, por la suma de **\$745.000.- (Setecientos cuarenta y cinco mil pesos)**, destinados a la actividad denominada "Carnaval, Alto Hospicio 2020", conforme el siguiente detalle:

- Compra de catering para artistas, viernes 28 y sábado 29 de febrero.
- Otros gastos que sean necesarios para la actividad.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N°114.03.01.013., **Presupuesto Municipal Vigente.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control.
- ✓ Adm. Municipal.
- ✓ Archivo.